



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 24 de noviembre de 1986

Núm. 271

### SECCION CUARTA

#### Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Núm. 65.388

*CIRCULAR de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre ingresos y presupuestos de las Corporaciones locales para 1987.*

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, actualmente en las Cortes, incluye en la sección 3.<sup>a</sup> del capítulo I de su título V y en el capítulo I de su título VI, dedicados a las Corporaciones locales, normas relativas a los impuestos locales y a las participaciones de aquéllas en los tributos del Estado. Por otra parte, el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, no sólo comprende la refundición de tales normas, sino también, en cumplimiento de la disposición final primera de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones, algunas de las cuales se refieren al sistema presupuestario de los entes locales y han de ser tenidas en cuenta, en consecuencia, por los mismos para la formación de sus presupuestos para 1987.

Por algunas Corporaciones locales se han formulado a esta Dirección General consultas sobre puntos concretos de las normas antes citadas, que han sido contestadas individualmente. Considerando que a muchas otras se les pudieran ofrecer dudas en el momento de prever su gestión económico-financiera para 1987, parece aconsejable generalizar el asesoramiento en las materias indicadas, para conocimiento de cuantas entidades locales lo precisaren.

Con tal fin, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.874 de 1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones locales sobre los siguientes puntos:

#### 1. Tributos locales.

##### 1.1. Contribución territorial urbana.

##### 1.1.1. Actualización de valores catastrales.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 dispone, en su artículo 49, apartado 1, que, "con efectos de 1 de enero de 1987, se actualizarán todos los valores catastrales de la contribución territorial urbana que tengan efectividad el 31 de diciembre de 1986, mediante la aplicación del coeficiente 1,05".

Del texto de este apartado 1 debe entenderse que la actualización, mediante la aplicación del indicado coeficiente, será de aplicación automática a todos los valores catastrales de la contribución territorial urbana que tengan efectividad el 31 de diciembre de 1986 y, por lo tanto, la actualización alcanza también a los valores catastrales resultantes de revisiones que surtan efectos durante 1986.

En sentido contrario, y por lógica, la actualización en ningún caso será de aplicación a los nuevos valores catastrales resultantes de revisiones que hayan de surtir efectos con posterioridad al 31 de diciembre de 1986.

##### 1.1.2. Aprobación de tipos de gravamen.

Esta materia aparece recogida en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 en el artículo 49, apartado 3, en función del cual "en los municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos el 1 de enero de 1987, los Ayuntamientos respectivos podrán modificar el tipo de gravamen por contribución territorial urbana conforme permite el artículo 272 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, siempre que la correspondiente aprobación inicial por el Pleno se acuerde dentro del mes de enero de 1987".

En este sentido conviene recordar los trámites y plazos que, para la modificación de tipos de gravamen, se exigen en los artículos 188, 189 y 190 del mencionado texto refundido y que, en esencia, son los siguientes:

a) Los acuerdos adoptados se someterán a información pública por el plazo mínimo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

b) Las entidades locales publicarán anuncios de tales acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

c) Finalizado el plazo de exposición pública, las entidades locales adoptarán, en el plazo de un mes, los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias presentadas.

d) Los acuerdos definitivos se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá copia a la Administración del Estado y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto.

De lo dicho hasta ahora deben sacarse necesariamente las siguientes dos conclusiones:

1.<sup>a</sup> En todos los Ayuntamientos que acuerden modificar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1987, el correspondiente acuerdo definitivo deberá estar publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como máximo, el 31 de diciembre de 1986, a fin de que pueda entrar en vigor desde el 1 de enero de 1987.

Lo anterior será aplicable, en todo caso y sin excepción alguna, a los acuerdos de modificación de tipos de gravamen en la contribución territorial rústica y pecuaria.

2.<sup>a</sup> Excepcionalmente, y únicamente para la contribución territorial urbana, en aquellos municipios cuyos valores catastrales hayan sido revisados y surtan efectos el 1 de enero de 1987, el acuerdo inicial por el Pleno, modificando el tipo de gravamen, tendrá que adoptarse, como máximo, hasta el 31 de enero de 1987.

El incumplimiento de los plazos señalados en las dos conclusiones anteriores determinará la ineficacia, por extemporaneidad, de los acuerdos de modificación de tipos en ambas contribuciones territoriales.

#### 1.2. Licencias fiscales.

En el proyecto de Ley se establece un incremento del 5 por 100 de las cuotas para las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas. Dicho porcentaje deberá aplicarse sobre las cuotas vigentes en 31 de diciembre de 1986.

#### 1.3. Impuesto municipal sobre la radicación.

Los Ayuntamientos deberán aplicar las nuevas escalas de coeficientes correctores para este impuesto en función del incremento del 5 por 100 de las cuotas de las licencias fiscales, referidas en el punto anterior.

#### 1.4. Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Para este impuesto se prevé en el proyecto de Ley un incremento del 5 por 100 de las cuotas vigentes a 31 de diciembre de 1986. El incremento, que será de aplicación automática, no se aplicará en aquellos Ayuntamientos que hubiesen acordado, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, un incremento superior a dicho 5 por 100, por prevalecer el incremento de mayor cuantía.

#### 2. Participación de las entidades locales en los impuestos del Estado.

##### 2.1. De los municipios.

##### 2.1.1. Cuantía de la participación.

El artículo 56 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, en su punto 1, fija en 300.000 millones de pesetas la participación, para dicho año, de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento aproximado de la participación, sobre la de 1986, del 9,1 por 100, igual al incremento de los gastos corrientes del Estado para 1987.

##### 2.1.2. Distribución de la participación.

La distribución en 1987 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la cantidad antes citada, es análoga a la establecida para 1986. Se mantienen en la misma cuantía las compensaciones por minoración de ingresos por licencia fiscal, por supresión del recargo en el impuesto

sobre el producto de las explotaciones mineras y al Ayuntamiento de Valencia por supresión de los recursos extraordinarios del Plan Sur.

Las participaciones de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, de la Corporación metropolitana de Barcelona y de los Ayuntamientos de área metropolitana de Madrid, así como la cantidad destinada a los Ayuntamientos con déficit de transporte en 1985, se incrementan en el 9,1 por 100 sobre las correspondientes de 1986.

El resto del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, que asciende a 223.878 millones de pesetas, se distribuirá entre todos los Ayuntamientos con arreglo a los mismos criterios que en el ejercicio de 1986: población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares. La participación de cada Ayuntamiento dependerá, pues, de los valores de estas tres magnitudes de todos los Ayuntamientos, que no se conocerán hasta muy avanzado el año 1987, pues incluso el de la población se verá alterado en el nuevo censo de 1986, que no será publicado hasta finales de este año.

No obstante, conocida por cada Ayuntamiento la cantidad que le correspondió como participación total en el Fondo de 1985, es posible, en base a la misma, hacer una estimación de la que le corresponderá en 1987. El crecimiento de esta última sobre aquélla será, por término medio, del 10,5 por 100, igual al crecimiento para 1987 sobre 1985, de la cantidad total distribuida entre todos los Ayuntamientos. Debe insistirse en que tal porcentaje es el crecimiento medio, que, naturalmente, se verá afectado por las variaciones relativas de la población, esfuerzo fiscal y número de unidades escolares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los Ayuntamientos deberán remitir, como en años anteriores, a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de 1987, la certificación referente a su esfuerzo fiscal, según el modelo anexo a la circular de 17 de marzo del presente año, expedida por el interventor de la Corporación y visada por el alcalde-presidente, y en la que se exprese la fecha de la aprobación de la liquidación del presupuesto de 1986 o de la cuenta de explotación correspondiente. En dicha certificación constará la recaudación líquida obtenida en 1986 por los conceptos tributarios incluidos en los capítulos I y II y por las tasas o tarifas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando, en su caso, separadamente, para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe reiterarse la advertencia a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para hacer posible la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 58.1 del proyecto de Ley, considerar como esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido en el citado plazo dicha información.

## 2.2. De las provincias.

### 2.2.1. Cuantía de la participación.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 fija en 18.723 millones de pesetas la participación para dicho año de las Diputaciones Provinciales en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 9,1 por 100 sobre la correspondiente a 1986, igual, como se ha dicho, al porcentaje del incremento de los gastos corrientes del Estado.

El crecimiento de la participación de cada Diputación para 1987 sobre la de 1986 sería, pues, del 9,1 por 100. No obstante, debe tenerse en cuenta que la población de cada provincia, único criterio para la distribución, se verá alterada sensiblemente en el nuevo censo de población.

### 2.2.2. Participación extraordinaria compensatoria.

Igual que para 1986, se reconoce a las Diputaciones Provinciales una participación extraordinaria compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1987 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provinciales en el impuesto sobre el tráfico de empresas e impuestos especiales. El importe de dicha compensación será igual, para cada entidad, a la cantidad total percibida por los citados conceptos en 1985.

## 2.3. Entregas a cuenta y liquidación definitiva.

En el proyecto de Ley antes citado se reproducen las normas que para las entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones en los tributos del Estado quedaron establecidas en la Ley 46 de 1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986. No es, pues, necesaria ninguna nueva aclaración sobre las mismas.

## 2.4. Regímenes especiales.

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 mantiene los criterios vigentes en 1986 para la participación de los entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

## 2.5. Presupuesto.

### 2.5.1. Presupuesto general.

El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, establece el régimen presupuestario de las Corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Este Centro estima oportuno recordar lo expuesto en la circular de 17 de marzo del presente año, sobre los presupuestos locales, así como aclarar algún extremo del texto refundido que pudiera ofrecer dudas.

El presupuesto general a que se refiere el artículo 443 del repetido texto estará formado, o integrado, por el de la propia entidad y por el de cada uno de los organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de aquélla. Solamente contarán, pues, con presupuesto la propia entidad y los organismos y sociedades dependientes de la misma dotados de personalidad jurídica. Todos estos presupuestos, uno por cada ente, organismo o sociedad, integran el presupuesto general. Se insiste en la improcedencia de formar presupuesto independiente para los servicios prestados mediante órgano especial de gestión sin personalidad jurídica; los ingresos y gastos correspondientes a dichos servicios han de incluirse en el presupuesto de la propia entidad, pudiendo distinguirse mediante la clasificación orgánica, según establece la Orden de 14 de noviembre de 1979, los créditos para gastos afectos al órgano o servicio que los provoque o tenga a su cargo la gestión de los mismos.

### 2.5.2. Estructura presupuestaria.

Vigente la Orden de 14 de noviembre de 1979, sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones locales, a tal estructura debe entenderse referido el artículo 444.1 del texto refundido. En consecuencia, todas las entidades locales y los organismos autónomos de ellas dependientes han de sujetar sus presupuestos a la misma. En cuanto a las sociedades mercantiles, se estiman aplicables, con carácter supletorio, las normas contenidas en la Orden de 21 de abril de 1986, que dicta instrucciones para la elaboración de los presupuestos generales del Estado para 1987, en lo que se refiere a la estructura del presupuesto de explotación y capital de las sociedades estatales. Igualmente, deben considerarse supletorias las normas de la citada Orden sobre la documentación adicional que debe acompañar al presupuesto de los organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

### 2.5.3. Nivelación presupuestaria.

Debe entenderse que el presupuesto a que se refiere el punto 4 del repetido artículo 444 es cada uno de los que integran el presupuesto general. En ellos, la parte de "operaciones de capital" ha de presentarse nivelada o con déficit; este déficit, en caso de existir, habrá de quedar compensado por el superávit de la parte de "operaciones corrientes".

### 2.5.4. Aprobación del presupuesto.

La aprobación del presupuesto general, a que se refiere el artículo 446.1 del texto refundido, supone la aprobación implícita de cada uno de los presupuestos que lo forman, por lo que no es necesaria la aprobación individualizada de cada uno de ellos, pero sí que en el acuerdo de aprobación del presupuesto general se especifiquen los que lo integran.

Una vez aprobado definitivamente el presupuesto general y, por tanto, cada uno de los que lo integran, se insertará, resumido por capítulos de cada presupuesto, en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según establece el artículo 446.3 del texto refundido. Se insertará también el estado de consolidación, que no presupuesto, a que se refiere el artículo 443.2 en su apartado c).

### 2.5.7. Prórroga del presupuesto.

Ni la Ley 7 de 1985, ni el Real Decreto legislativo 781 de 1986, fijan el término de la prórroga de los créditos del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que al comenzar el año no hubiera entrado en vigor el nuevo. Debe entenderse, como decía el artículo 13.2 de la Ley 40 de 1981, del que procede el 446.6 del texto refundido, que la prórroga se extenderá hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. De ello se deduce que si bien el artículo 112.4 de la Ley 7 de 1985 establece que la aprobación definitiva del presupuesto habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse, cabe la posibilidad de aprobarlo con posterioridad a dicha fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1986. — El director general, E. Martínez Robles.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.018

Han solicitado don Luis Blas Quílez y otro licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida Goya, núm. 64.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende

establecer, conforme a lo preceptuado en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 60.847

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de unidad de actuación, estudio de detalle e innecesidad de reparcelación en barrio de Villamayor, dentro del área de intervención U-84-11, a petición de don J. Pellicer Fernando y otro.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 425.749 de 1986 a información pública por el plazo de quince días, en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, del polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 64.802

La Comunidad de Regantes de Villamayor (Zaragoza) ha solicitado la declaración de utilidad pública y subsiguiente expropiación de bienes para la ejecución de unas obras de una balsa de riego y obras complementarias en la partida "Sarda del Molino", de aquel término municipal.

Dicha petición, formulada en el año 1983, ha dado lugar a diversos trámites y dictámenes, entre ellos el del Consejo de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 55.952

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos estaciones transformadoras de 100 KVA cada una, y sus respectivas acometidas a 25 KV, en finca "Verón", de los términos municipales de Chiprana y Caspe (AT 76-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, para instalar dos estaciones transformadoras de intemperie y sus acometidas aéreas, situadas en los términos municipales de Chiprana y Caspe (finca "Verón"), destinadas a atender la demanda de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Agustín Mora Segura, en Barcelona y febrero de 1986, con presupuesto de ejecución de 7.927.000 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por la Comisaría de Aguas y el Ayuntamiento de Chiprana.

### Características de la instalación

Estaciones transformadoras:  
Potencia: 2 x 100 KVA.  
Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.  
Tipo: Intemperie.  
Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 2.496 metros de longitud, que derivará de la ET 233 Paso Barca, y alimentará a la ET 332 Verón, formada por seis conductores de LA-30 y LA-40, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Del apoyo 13 derivará un ramal de alimentación a la ET 331 Condesa, de 15 metros de longitud, formado por conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 32.541

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 91-86.

Emplazamiento: Término municipal de Escatrón (afueras).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 58 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.593.066 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 6 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 38.646

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A. (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 124-86.

Tensión: 25 KV.

Origen: Apoyo número 39 de la línea Sástago-Caspe.

Término: Apoyo número 59 de la misma línea.

Longitud: 2.046 metros.

Recorrido: Término municipal de Escatrón.

Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar, con modificación del trazado, un tramo de la citada línea.

Presupuesto: 4.495.960 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 6 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 61.639

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, en el término municipal de Perdiguera, a la ET de don Carlos Zapater (AT 186-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en el término municipal de Perdiguera, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y septiembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.667.345 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, enviados a la titular y aceptados por ella.

#### *Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea Lecifiéna-Perdiguera.

Final: Apoyo número 12 de seccionamiento, anterior a ET de don Carlos Zapater Lorenzo.

Longitud: 2.001 metros.

Recorrido: Término municipal de Perdiguera.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vitrificado.

Zaragoza, 27 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

#### Núm. 61.641

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 KVA, en calle Rosellón, sin número, de Zaragoza (AT 98-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora subterránea, situada en el término municipal de Zaragoza (calle Rosellón, sin número), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y octubre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.686.216 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

— Dos celdas de acometida, entrada y salida a línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra.

— Una celda de protección y maniobra con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A y fusibles de APR.

— Un transformador trifásico de 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

#### Núm. 61.642

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 400 KVA, en calle La Paz, número 22, de Zaragoza (AT 97-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de

julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. para instalar una estación transformadora subterránea de 400 KVA situada en el término municipal de Zaragoza (calle La Paz, número 22), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y enero de 1985, con presupuesto de ejecución de 2.686.216 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 400 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

— Dos celdas de acometida, entrada y salida a línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 630 A, con cuchillas de puesta a tierra.

— Una celda de protección y maniobra con un interruptor-seccionador tripolar para 17,5 KV y 400 A y fusibles de APR.

— Un transformador trifásico de 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

#### Núm. 61.644

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea a ET La Paz número 22, en Zaragoza (AT 89-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, entrada y salida a la ET La Paz, número 22, situada en el término municipal de Zaragoza (calle La Paz), destinada a alimentar a la nueva ET La Paz, número 22 (expediente AT 97-85), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y febrero de 1985, con presupuesto de ejecución de 3.330.255 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### *Características de la instalación*

Línea eléctrica subterránea:

Origen: Cable subterráneo que une la ET Pedro María Ric, 38, con ET Jesús Comín, 17.

Final: ET La Paz, 22 (entrada y salida).

Longitud: 260 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (calle La Paz).

Tensión: 10 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 2 (3 x 150 milímetros cuadrados de Al) 12-15 KV.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 61.645

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en Pozuel de Ariza. (AT 59-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Pozuel de Ariza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y marzo de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.477.773 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 464 metros de longitud, que arrancará de la línea existente de Monteagudo (Soria) a límite provincia de Zaragoza, y estará formada por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón armado vitrificado.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 62.051

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Ovidio Andrés Sánchez.

Domicilio: Cetina (Zaragoza), calle Señoría, número 9.

Referencia: AT 225-86.

Emplazamiento: Término municipal de Cetina (carretera de Jaraba, sin número).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 665 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de cartón del peticionario.

Presupuesto: 1.742.869 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 64.003

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de renovación y ampliación de 630 + 2.000 KVA, a 6,3 MVA, de la SET La Muela (AT 108-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.,

para ampliar y renovar la SET La Muela, situada en el término municipal de La Muela, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Fernando Carrasco del Campo, en Zaragoza y febrero de 1985, con presupuesto de ejecución de 24.178.919 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Subestación transformadora:

Potencia: 6.300 KVA.

Tensiones: 45-15 KV.

Tipo: Intemperie.

La renovación y ampliación de la instalación consistirá fundamentalmente:

En 45 KV:

—Sustitución de los dos transformadores actuales, de 630 y 2.000 KVA, por otro de 6.300 KVA.

—Sustitución de los seccionadores de entrada y salida de línea por seccionadores en carga con cable de puesta a tierra.

—Sustitución de los transformadores de intensidad actuales por otros de relación 100-200-5-5A.

En 15 KV:

—Aumentar dos posiciones de salida de línea y cambio de la disposición y aparellaje correspondiente, quedando:

Posición línea número 1: TVE.

Posición línea número 2: Urcamusa I-La Muela.

Posición línea número 3: Campsa-Aviación-Telefónica.

Posición línea número 4: Urcamusa II.

Cada una con un seccionador sin puesta a tierra, un interruptor, transformadores de intensidad, seccionador con cable de puesta a tierra y autoválvulas.

—Una posición de transformador s. a., con un seccionador en carga y cartuchos fusibles de APR.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 5

## Cédula de notificación

Núm. 58.349

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 360 de 1986, instados por José Miguel Palacio Domínguez, contra la empresa Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado con esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., a que abone a José-Miguel Palacio Domínguez, por los conceptos salariales reclamados, la suma de 293.933 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligado a presentar, en el momento de anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 11 de octubre de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

ALADREN

Núm. 64.742

De acuerdo con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1986-87, autorizado por la Jefatura de Conservación de la Naturaleza, y en virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia la subasta de los pastos de los montes consorciados del paraje denominado "Lastras y Valdecabrera", de este término municipal, para 2.652 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 1986, y el aprovechamiento durará hasta el día 30 de septiembre de 1987.

Aladrén, 11 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.792

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 584 de 1986-A, a instancia de Banco Aragoneso, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte, contra José Gotor Barranco, domiciliado en Encinacorba, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se describirá, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 % de la tasación, y para tomar parte en la segunda o tercera, el 20 % del 75 % de la tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a la tasación. De quedar desierta, segunda subasta el 11 de febrero siguiente; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 % de la tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Edificio sito en Encinacorba, en la calle La Casa, número 0001C, ocupando una superficie de 355 metros cuadrados, y el resto hasta completar la superficie total del corral está sin edificar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.203, libro 33 de Encinacorba, folio 44, finca 2.915. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.781

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.496-A de 1983, a instancia de la actora Perfilex, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Inocencio Verdasco Sanz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 21. — Piso letra A, en la planta sexta de la escalera número 1 de la casa número 5 de la calle Arcipreste de Hita, en Zaragoza, con fachada también a la calle Escultor Ramírez y prolongación de José Nebra, que tiene una superficie de 70,76 metros cuadrados útiles y una plaza de aparcamiento aneja. Todo ello con una cuota de comunidad de 0,635 %. Por su fondo es exterior a la calle de su situación. Finca registral 20.723, tomo 3.056, folio 4. Valorado en 3.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.786

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 76-C de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Jesús López Tudela y María-Luisa Tabuena Royo, con domicilio en Zaragoza (calle Sangenís, número 51), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, y se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-3724-H. Valorado en 175.000 pesetas.

2. Casa en Paracuellos de la Ribera, en la calle de Santa María, número 3, de 60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.354 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, folio 113, finca 3.231. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Piso séptimo, número 3, tipo A-9, hoy rotulado con la letra C, en la escalera izquierda, de una superficie de 153,39 metros cuadrados construidos, en los que se incluye la vivienda dicha y el anejo inseparable de la plaza de garaje señalada con el número 162, situada en la zona de garaje de sótanos destinados a este fin, de 30,30 metros cuadrados. Es parte de la casa número 1 de la calle Fuenterrabía, de un edificio de tres casas, en esta ciudad, en la avenida de Madrid, números 37-39, angular a calle Fuenterrabía. Inscrito en el tomo 1.146, libro 310 de sección 3.ª-C, folio 156, finca 17.226. Valorado en 5.000.000 pesetas.

Total, 6.175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 62.047

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre divorcio número 231 de 1986-A, instados por Palmira Val Fernández-Luengo, representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra José Manuel Ramos Navarro, que ha permanecido en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio E. López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos número 231 de 1986, sobre divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Palmira Val Fernández-Luengo, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Vera (Granada), representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asesorada por el letrado don Adolfo Fuentesal Martínez, y de la otra, como demandado, su esposo, José-Manuel Ramos Navarro, mayor de edad, casado, peón y en ignorado paradero, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria, en nombre y representación de Palmira Val Fernández-Luengo, contra su esposo, José-Manuel Ramos Navarro, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges Palmira Val Fernández-Luengo y José-Manuel Ramos Navarro, y en consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico.

Una vez firme esta resolución se regirán por las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Los hijos Oscar, David y Sergio Ramos Val quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, Palmira Val Fernández-Luengo, y en el domicilio que ésta fije libremente.

2.<sup>a</sup> Que la patria potestad sobre los tres menores será ejercida conjuntamente por ambos cónyuges.

3.<sup>a</sup> Que el padre, José-Manuel Ramos Navarro, podrá visitarlos siempre que lo desee, y en cuanto a las vacaciones de Navidad, verano y Semana Santa se determinará en ejecución de sentencia.

4.<sup>a</sup> Que el esposo deberá pasar, como alimentos, la cantidad de 17.000 pesetas mensuales en los cinco días primeros de cada mes, actualizándose dicha cantidad anualmente según el índice de precios al consumo.

5.<sup>a</sup> No procede hacer imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia del Territorio, y firme la sentencia, procedase a su anotación en el Registro Civil correspondiente al matrimonio y lugar de naturaleza de los hijos, librándose el oportuno exhorto. Para la notificación del demandado en rebeldía publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado José-Manuel Ramos Navarro, en situación de rebeldía, se expide el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 63.709

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.979 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Benjamín Gómez Motos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Capitán Pina, 8, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 17 de diciembre próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 65.356

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 1.706 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Salvador Llorera Soler, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Nuestra Señora del Agua, núm. 9, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 10 de diciembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Citación**

Núm. 63.500

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.651 de 1986, seguidos por insultos y amenazas, contra Pedro Alfaro Zubero, por el presente se cita éste, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 16 de diciembre próximo y hora de las 10.10, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 63.501

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.839 de 1986, seguidos por imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra José-Miguel Vidal González y Guillermo Berlanga Muñoz, por el presente se cita a José-Miguel Vidal González, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 16 de diciembre próximo y hora de las 10.30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a 23 de octubre de 1986. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 64.768

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 16 de 1986, a instancia del actor Avelino Martínez Ramón, representado por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandados la entidad mercantil Zaragoza de Puertas, Sociedad Limitada, Cosmè Picó Hernández y Fernando del Mazo Muriedas, con domicilio en El Burgo de Ebro (Zaragoza), en la calle Río Guatizalema, y en ignorado paradero, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> El vehículo se halla en el Burgo de Ebro.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-3740-T; valorada en 270.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la presente subasta.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 64.774

Don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 71 de 1986, seguidos a instancia de Consuelo Sanz Pastor, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, y en los que es demandado Jesús Cea Martín-Crespo, con domicilio en Zaragoza (calle Diego Fecet, número 12, bajo), se ha acordado librar el presente y publicarlo por término de veinte días, anunciando la venta pública de los bienes embargados como del demandado, y que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse en ella

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Los bienes son:

1. Un botellero frigorífico, marca "Vedereca", con tres compuertas superiores; valorado en 15.000 pesetas.
  2. Un perchero de pie, de madera, con nueve brazos, dos de ellos rotos; valorado en 500 pesetas.
  3. Veintinueve bandejas portabotellas, para seis unidades cada una, en plástico color marrón, acopladas verticalmente, formando tres módulos; valoradas en 2.900 pesetas.
  4. Un armario de madera, revestido de formica color marrón, de 1,20 metros de altura, 2,50 metros de anchura y 0,50 metros de fondo, aproximadamente, con cajones en la parte superior y armarios y estantes en la inferior; valorado en 5.000 pesetas.
  5. Un sofá y dos sillones, tapizados en tela de colores marrón y beige; valorados en 10.000 pesetas.
  6. Una mesa de centro, con armazón de madera y encimera de cristal, de forma rectangular; valorada en 2.000 pesetas.
  7. Un espejo con marco de madera, color dorado, y forma cuadrangular; valorado en 500 pesetas.
  8. Un frigorífico para la conservación de helados, marca "Vedereca", con tres compuertas superiores; valorado en 10.000 pesetas.
  9. Un frigorífico industrial, marca "Tecnicontrol", de cuatro puertas, de unos 2 metros de altura y 1,40 metros de anchura; valorado en 20.000 pesetas.
  10. Una freidora industrial, marca "Fagor", de una cuba; valorada en 3.000 pesetas.
  11. Una cocina industrial, a gas butano y eléctrica, marca "Fagor Industrial", con dos quemadores, plancha y horno; valorada en 12.000 pesetas.
  12. Un horno industrial, eléctrico, marca "Guadallar", revestido de chapa de acero inoxidable, de unos 2 metros de altura y 1,60 metros de anchura, aproximadamente; valorado en 90.000 pesetas.
  13. Una exprimidora de zumos, marca "Lomi", modelo 4, eléctrica; valorada en 1.500 pesetas.
  14. Dos estanterías metálicas, de ángulo ranurado, con dieciséis baldas de 0,90 x 0,40 metros; valoradas en 3.000 pesetas.
  15. Un frigorífico doméstico, marca "Naonis", de una puerta; valorado en 3.000 pesetas.
  16. Un botellero frigorífico, marca "Vedereca", con cuatro compuertas superiores; valorado en 20.000 pesetas.
  17. Un aparato telefónico, para uso con monedas de 5, 25 y 50 pesetas, color rojo, de teclado numérico y de sobremesa; valorado en 50.000 pesetas.
  18. Una caja registradora, eléctrica, marca "Nasco", modelo NR-110, de pantalla y rollo; valorada en 45.000 pesetas.
  19. Una máquina de fabricación de cubitos de hielo, en acero inoxidable; valorada en 60.000 pesetas.
  20. Una cafetera eléctrica marca "Faema", modelo "Futurmat", de dos brazos; valorada en 20.000 pesetas.
  21. Un molinillo de café, marca "Faema"; valorado en 7.000 pesetas.
  22. Dos bidones de cerveza, metálicos, vacíos; valorados en 3.000 pesetas.
  23. Dos muletas de inválido; valoradas en 1.000 pesetas.
  24. Diverso menaje de comedor y cocina, tal como cuchillos, tenedores, cucharas, platos, vasos, tazas, etc., en cantidades indeterminadas; valorado en 15.000 pesetas.
- Total, 399.400 pesetas.

Dichos bienes se hallan en calidad de depósito provisional en poder de don José Otín y Fernández, depositario, con domicilio en calle Moriones,

números 6-8-10, escalera tercera, primero A, de esta ciudad, donde podrán ser examinados por quienes quieran concurrir a la subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINÁ**

Núm. 63.499

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en las actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 349 de 1985, sobre lesiones y daños por salida de la calzada del vehículo con número de matrícula B-2487-BG, el 26 de octubre de 1985, por su señoría, en esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 23 de diciembre próximo y hora de las 11.00, en la sala audiencia de este Juzgado. Acto para el que se cita en calidad de implicados a Miguel Guillén Jerez y María-Isabel Calvo Callejón, actualmente en ignorado paradero, y al que comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conse y sirva de citación en forma y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Ana-María Castiblanque.

**JUZGADO NUM. 31. — MADRID**

**Cédula de notificación de sentencia**

Núm. 63.497

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 3.152 de 1984, sobre lesiones y daños por imprudencia, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel-Angel Ortega Martín, como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia, a la pena de 1.750 pesetas de multa, que abonará en el término de cinco días, sufriendo en caso de impago quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas y tasas judiciales, incluso las correspondientes al ejercicio de las acciones civiles, y a que pague a Ambrosio Lemeiro Docampo, en concepto de responsabilidad civil, la cantidad de 235.283 pesetas, declarando a Alfonso Fernández responsable civil subsidiario.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Alfonso Fernández Sánchez, que se halla en ignorados domicilio y paradero, expido el presente en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE "SANTA MARIA MAGDALENA", DE MOZOTA**

Núm. 64.801

Por el presente se convoca a Junta general a la Comunidad de Regantes de este término municipal para el domingo más próximo al día en que se cumplan los quince desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Situación actual de cuentas del Sindicato.
- 2.º Elección de la totalidad de la Junta de la Comunidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Mozota, 8 de noviembre de 1986. — El presidente.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Departamento de Cultura y Educación	5.400	324	5.724
Edificio Pignatelli	3.500	210	3.710
Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza	30	1,80	32
	50	3	53
	75	4,50	80
	10	0,60	11
	12	0,72	13

**TARIFA**

50004-ZARAGOZA

Paseo María Agustín, sin número

Departamento de Cultura y Educación

Edificio Pignatelli

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

Palabra insertada en "Parte no oficial"

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.